REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 485/2020***

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 26/2019, 27/2019, 39/2019, 40/2019, 41/2019, 127/2019 Y 128/2019 SUSCRITOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2019, N° 2/2019, N° 3/2019 Y DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL Y SE AUTORIZA LA SUSCRICIÓN DE LAS ADENDAS CORRESPONDIENTES. ----------***



*Asunción, 13 de agosto de 2020*

***VISTO:*** *El Memorándum remitido por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, en el cual solicita al Director General de Administración y Finanzas (DGAF), la modificación de los contratos suscritos en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 1/2019; Licitación Pública Nacional Nº 2/2019; Licitación Pública Nacional Nº 3/2019; y Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2019, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------*

***CONSIDERANDO:*** *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 501/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, se adjudicó a la empresa PUBLICITARIA NASTA S.A., con RUC N° 80010094-8, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 1/2019 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Medios Escritos para la Justicia Electoral – Plurianual 2019/2020", ID N° 355712, atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Lote, contemplado en las bases y condiciones. ---------*

*Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 502/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, se adjudicó a la empresa PUBLICITARIA NASTA S.A., con RUC N° 80010094-8, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 3/2019 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Radio para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020, ID N° 355710, atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por el Total, contemplado en las bases y condiciones. ----------*

*Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 628/2019 de fecha 10 de julio de 2019, se adjudicó a la empresa T.V. ACCIÓN S.A. con RUC Nº 80012344-1, TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A., con RUC N° 80006488-7 y P&M GROUP S.R.L. con RUC Nº 80084428-9, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 2/2019 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020", ID Nº 355711, atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Lotes, contemplado en las bases y condiciones. ----------*

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 485 /2020***

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 26/2019, 27/2019, 39/2019, 40/2019, 41/2019, 127/2019 Y 128/2019 SUSCRITOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2019, N° 2/2019, N° 3/2019 Y DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL Y SE AUTORIZA LA SUSCRICIÓN DE LAS ADENDAS CORRESPONDIENTES. ----------***



*Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 840/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, se adjudicó a la empresa P&M GROUP S.R.L. con RUC N° 80084428-9 en el Lotes Nº 1 – ABC COLOR, Lote Nº 3 - ULTIMA HORA y Lote Nº 6 – REDES SOCIALES y a la empresa BRICK S.A. con RUC N° 80024486-9 en el Lotes Nº 2 – HOY, Lote Nº 4 – CRÓNICA y Lote Nº 5 LA NACIÓN, dentro del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2019 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Medios Digitales y Redes Sociales en el marco de las Elecciones Municipales 2020 - Plurianual 2019/2020", ID Nº 369623 atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Lotes, contemplado en las bases y condiciones. ----------*

*Que las disposiciones de la LEY 6318/19 "QUE MODIFICA LA LEY N° 834/96 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO', MODIFICADO POR LA LEY N° 3166/07 'QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 106, 170, 246, 247, 248 Y 258 DE LA LEY N° 834/96 'QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO", E INCORPORA EL SISTEMA DE LISTAS CERRADAS, DESBLOQUEADAS Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA CARGOS PLURIPERSONALES", ha entrado en vigor con posterioridad a las publicaciones de los llamados a licitación referidos más arriba.----------*

*Que en fecha 05 de junio de 2020 se promulga la Ley N° 6547/2020 "QUE MODIFICA TEMPORAL Y PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY N° 834/1996 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO", A LOS EFECTOS DE LOS COMICIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2020 Y ESTABLECE UN NUEVO CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES AÑO 2020" mediante la cual se posterga por hasta un año las elecciones municipales tanto internas como generales previstas originalmente para el año 2020, posponiéndose los actuales mandatos municipales hasta dicha oportunidad.----------*

Abg. Luis E. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 485 /2020***

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 26/2019, 27/2019, 39/2019, 40/2019, 41/2019, 127/2019 Y 128/2019 SUSCRITOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2019, N° 2/2019, N° 3/2019 Y DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL Y SE AUTORIZA LA SUSCRICIÓN DE LAS ADENDAS CORRESPONDIENTES. ----------***



*Que por Memorándum U.E.C. Nº 241 /2020 de fecha 07 de agosto de 2020, el Director de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), solicitó al Director General de Administración y Finanzas (DGAF), se lleven adelante las diligencias tendientes a la modificación de los contratos suscritos en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 1/2019; Licitación Pública Nacional Nº 2/2019; Licitación Pública Nacional Nº 3/2019; y Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2019, donde, en su Cláusula Décima se establece; la administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Prensa y Publicidad; y proponiendo que la administración sea de manera conjunta e indistinta por la Dirección de Prensa y Publicidad y la Dirección de Asesorías Electorales, considerando la necesidad que posee ésta última de difundir las novedades en materia electoral, situación sobreviniente a la ejecución del contrato ut supra mencionado. ----------*

*Que por Dictamen UOC Nº 45/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, el Director de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente al pedido de referencia considerando que existen circunstancias debidamente justificadas conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor tendientes a la formalización de la Adenda de los contratos derivados de los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas, a fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados por la Institución, cual es poner a conocimiento de la ciudadanía, las diligencias concernientes a los trabajos llevados a cabo por la Justicia Electoral, en el marco de la organización de los comicios municipales, nacionales, de organizaciones intermedias e impulsar la participación ciudadana a fin de consolidad nuestro sistema democrático.----------*

*Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – in fine expresa: "...Cualquier modificación a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado*

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 485 /2020***

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 26/2019, 27/2019, 39/2019, 40/2019, 41/2019, 127/2019 Y 128/2019 SUSCRITOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2019, N° 2/2019, N° 3/2019 Y DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL Y SE AUTORIZA LA SUSCRICIÓN DE LAS ADENDAS CORRESPONDIENTES. ----------***



*público que lo haya hecho en el Contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". ----------*

*Que el artículo 86 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetan a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley". ----------*

*Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma". ----------*

*Que por Resolución TSJE Nº 66/2019 de fecha 18 de setiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------*

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

***EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL***

***RESUELVE:***

***Art. 1°*** ***APROBAR** la modificación de la Cláusula Décima de los contratos N° 26/2019, 27/2019, 39/2019, 40/2019, 41/2019, 127/2019 y 128/2019, suscritos en el marco de los procedimientos de Licitación Pública Nacional N° 1/2019, N° 2/2019, N° 3/2019 y de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2019, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral, estableciendo que la administración de cada contrato sea de manera conjunta e indistinta por la Dirección de Prensa y Publicidad y la Dirección de Asesorías Electorales, acorde a lo solicitado por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC). ----------*

Abg. Luis F. Cabrera
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 485 /2020***

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 26/2019, 27/2019, 39/2019, 40/2019, 41/2019, 127/2019 Y 128/2019 SUSCRITOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2019, N° 2/2019, N° 3/2019 Y DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL Y SE AUTORIZA LA SUSCRICIÓN DE LAS ADENDAS CORRESPONDIENTES.*** ----------



***Art. 2°*** ***AUTORIZAR*** *la suscripción de la Adenda Nº 1 de los contratos suscritos en el marco de los procedimientos de Licitación Pública Nacional Nº 1/2019; Licitación Pública Nacional Nº 2/2019; Licitación Pública Nacional Nº 3/2019; y Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2019, conforme al Dictamen remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).* ----------

***Art. 3°*** ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes.* ----------

***Art. 4°*** ***ESTABLECER*** *la vigencia de la presente Resolución a partir del 01 de agosto de 2020.* ----------

***Art. 5°*** ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

***ANTE MÍ:***

Abg. Luis M. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard